S-CO-SM-UGJM-2026-28815

Manizales, día **21** del mes de **agosto** del año **2026**

Señores
SUPERITENDENCIA DE PUERTOS TRANSPORTE
vur@supertransporte.gov.co

GED: E-CO-2026-19662

Asunto: Traslado por competencia

Por medio del presente, de la manera más atenta y estando dentro del término legal para el efecto, en virtud del artículo **21** de la **Ley 1755** de **2015**, me permito dar traslado por competencia de escrito petitorio radicado por anónimo ante esta dependencia, mismo que se transcribe igualmente a continuación.

> *"**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

> *"El día 03 de Agosto de 2026 fui al Centro de Reconocimiento al Conductor ubicado en el Terminal de Transportes de Manizales "Certificamos Manizales Terminal" para gestionar mis exámenes con el fin de Renovar mi licencia de conducción para automóviles particulares. Efectué el trámite respectivo pero cuando me correspondió pasar con el doctor que realiza el Examen Médico General se presentó una situación que no me pareció adecuada. El doctor me tomó los datos básicos y luego revisó mi presión arterial, el pulso y verificó mi peso. A continuación, y antes de entregarme la hoja donde cada profesional va dando su visto bueno, me dijo que él hace parte de un grupo de personas que tienen unos niños de una filarmónica pero que requieren adquirir instrumentos musicales, por lo tanto, si estaba dentro de mis posibilidades y quería hacerlo, me podía vincular para tal fin. Le pregunté si el plan era efectuar una rifa o un concierto para lo cual venderían las boletas y me contestó que no. Luego le pregunté si era un programa de la universidad de Caldas o de la Nacional y me dijo que es un grupo de la costa. Entonces lo concreté y le dije que si lo que esperaba era un aporte económico a lo cual me respondió: "Si le queda fácil y desea hacerlo". No me gustó la situación pues queda uno en una posición de desventaja puesto que en ese momento él es una autoridad que debe tomar una decisión sobre la solicitud del usuario y me sentí coaccionado a efectuar dicho aporte por temor a recibir una negativa sobre mi condición médica para obtener la renovación que solicité. Es así que le entregué $20.000= (veinte mil pesos) y recibí mi hoja con el visto bueno para continuar con el trámite correspondiente. Realmente salí muy molesto pues no he sido amigo de*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

entregar coimas o paladas a funcionarios para obtener sus favores porque considero que ya les están pagando un salario para que cumplan con su deber. Luego hablando con un amigo al cual le comenté lo sucedido, me comentó que en meses pasados le sucedió algo similar en el mismo sitio y con el mismo personaje. La diferencia en el caso de él fue que le dijo que presentaba unos inconvenientes en el examen y luego le habló del grupo de niños músicos y que estaban vendiendo unos dulces y mecato para recaudar fondos. Mi amigo me manifestó que pensó igual que yo. Si le decía que no le compraba nada, corría el riesgo de salir "No Apto" ante lo cual cedió y le compró unos paquetes nada baratos obteniendo así el Visto Bueno. A la señora que atiende muy amablemente en la recepción le pregunté el nombre del médico y me dijo que se llama Víctor Manuel. Es una persona morena, bastante obeso y usa anteojos. Pienso que, así como nos sucedió a mi amigo y a mí, les debe pasar diariamente a muchas personas que no se atreven a denunciar a un funcionario que se aprovecha de su posición de PODER para lucrarse. Considero que vale la pena que se haga una investigación a fondo y, de ser posible, colocar una o varias personas que de incógnito hagan el supuesto trámite con el fin de sorprenderlo in fraganti. No hay seguridad si la petición se hace a todos los usuarios o es de manera aleatoria. Al usuario común y corriente le queda muy difícil aportar pruebas pues dentro de la institución está prohibido tomar fotos o hacer grabaciones. Mi intención y expectativa es que con mi denuncia se proceda con la investigación pertinente y que no se quede dentro de un cajón pues vale la pena darle solución a una situación que vulnera los derechos del ciudadano y que no da ninguna buena imagen de la entidad evaluadora. Personalmente me encargaré de decirle a quien más pueda, que se abstengan de hacer trámites en esa oficina dado que en Manizales existen otros sitios autorizados para tal fin".

Lo inmediatamente anterior a causa y efecto de lo dispuesto en el **parágrafo 3** del artículo **3** de la **Ley 769** de **2002.**

*"**PARÁGRAFO 3o.** Las Autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte".*

MARIA NUBIA SANCHEZ HERNANDEZ
Jefe Unidad De Gestión Jurídica
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhonatan F. Zamora Murillo – Profesional Universitario Unidad De Gestión Jurídica -SMM